Resolución Nº 2522, del Senado, que aprueba nombramiento diplomático. G. O. Nº 7187, del 4 de Octubre de 1950.

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2522.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

RESUELVE:

UNICO:— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Rafael Morales, como Agregado de la Legación de la República Dominicana en Cuba.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

Agustín Aristy,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

Ley Nº 2523 que prorroga la Ley de Amnistía Nº 2278.— G. O. No. 7187, del 4 de Octubre de 1950.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 2523.

Art. 1.— Por la presente se dispone que la Ley de Amnistía Nº 2278, promulgada el 24 de Febrero de 1950, que debe cesar en sus efectos para los que no se hayan acogido a sus beneficios antes del 28 de Septiembre de 1950 conforme a la Ley Nº 2418, promulgada el 24 de Junio de 1950, se prolongue en sus efectos por sesenta días más, a contar del 28 de Septiembre de 1950.

Art. 2.— En consecuencia, los individuos amparados por las disposiciones de los artículos 1º y 2º de dicha Ley que no se hayan acogido a sus beneficios, podrán hacerlo hasta el 28 de Noviembre de 1950. Pasada esa fecha, sin haberse llenado ese requisito, quedará sin efecto, respecto de ellos, la amnistía concedida por la referida Ley

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

Agustín Aristy,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2524, del Congreso Nacional, que dá público testimonio de satisfacción por la elección de Ciudad Trujillo como Sede de las Reuniones del Comité Ejecutivo y Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana y de la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana.—G. O. Nº 7187, del 4 de Octubre de 1950.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2524.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana ha sido elegida para Sede de la XI y XII Reuniones del Comité Ejecutivo y IV del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana y XIII Conferencia Sanitaria Panamericana;